

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE GESTIONE EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL PRIMER CICLO (CERO A TRES AÑOS) UBICADO EN LA CALLE GUIJUELO DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1.- El objeto del presente pliego es la regulación de las prescripciones técnicas reguladoras de la contratación de la gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años del ayuntamiento de Benavente ubicada en C/ Guijuelo, que deberá abarcar la atención educativa integral de los niños en el primer ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años), atendiendo todas las facetas del aprendizaje, la alimentación, el cuidado y limpieza de los alumnos dentro del horario del Centro, así como la gestión y administración del mismo de forma coordinada con este Ayuntamiento.

1.2.- Las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

- Atender la educación de los niños/as.
- Desarrollar y aplicar el plan educativo.
- Atender la alimentación infantil mediante el servicio de comedor.
- Disponer del personal adecuado según normativa en vigor.
- Hacerse cargo de la gestión económico-administrativa del centro.
- Atender la limpieza y mantenimiento del centro.

1.3.- El número total de plazas del Centro Municipal de Educación Infantil del Ayuntamiento de BENAVENTE es de ochenta y dos, teniendo en cuenta la existencia de 6 Aulas.

1.4.- El centro, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, se encuentra situado en la Calle Guijuelo (se adjunta como ANEXO I al presente Pliego la documentación y planimetría del mismo).

**2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

2.1.- El contrato se ejecutará de acuerdo con el presente Pliego de Prescripciones Técnico-Económicas, el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el Proyecto de Gestión, elaborado por el adjudicatario, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el Pliego.

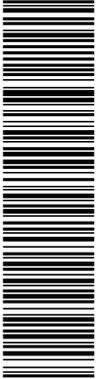
2.2.- La empresa adjudicataria se compromete a cumplir la legislación existente en materia educativa, la normativa reguladora de los centros municipales de educación infantil, así como el resto de la normativa que sea aplicable a la prestación de este tipo de servicios.

La normativa aplicable a centros municipales de educación infantil se encuentra recogida en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica de Educación (LOE 2006 REFORMADA LOMCE).

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Firma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Firma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE 2006 reformada LOMLOE).
- Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- ORDEN EDU/904/2011, de 13 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso académico 2020-2021 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles.
- Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adoptado en coordinación con la conferencia sectorial de educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al covid-19 para centros educativos durante el curso 2020-21 .
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Documento técnico. Versión del 24 de septiembre de 2020
- ORDEN EDU/538/2020, de 23 de junio, por la que se concreta el desarrollo de determinadas actividades educativas en la Comunidad de Castilla y León en el curso académico 2019/2020, una vez iniciada la nueva normalidad.
- Reglamento municipal regulador del servicio y del proceso de admisión.
- Ordenanza municipal reguladora del precio público.

2.3.- En materia educativa las condiciones a tener en cuenta son las siguientes:

2.3.1.- La empresa adjudicataria se hará cargo de la atención de los niños/as en el horario establecido, del servicio de comedor, de la contratación y gestión del personal docente y no docente, de la limpieza de las instalaciones, del mantenimiento y de la gestión económico-administrativa del Centro.

2.3.2.- El Centro cuenta con seis unidades educativas, siendo el número máximo de alumnado de 82 niños/as, con edades comprendidas entre cuatro meses y tres años:

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Nivel 1: Niños de 4 meses a 12 meses. 2 unidades: ratio 8 plazas por unidad.
- Nivel 2: Niños de 13 meses a 24 meses. 2 unidades : ratio 13 plazas por unidad
- Nivel 3: Niños de 25 meses a 36 meses. 2 unidades: ratio 20 plazas por unidad

2.3.3.- La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantos acuerdos, Convenios, etc. firme el Ayuntamiento de BENAVENTE en materia de Educación Infantil, siempre y cuando no suponga un coste adicional para el adjudicatario. Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir cuantos acuerdos **educativos y curriculares se deriven de la legislación educativa aplicable**

2.3.4.- Es responsabilidad de la empresa suministrar el soporte didáctico (guías didácticas, CD's de música, libros y cuentos, cuadernos de actividades, juegos infantiles y educativos, etc.) y material fungible (plastilina, gomas, cartulinas, papel, pinturas, etc.) al equipo docente para el correcto desarrollo del proyecto educativo.

2.4.- El Centro se entregará a la empresa adjudicataria cumpliendo todas las normativas vigentes en materia de seguridad e higiene y con todo lo necesario para el inicio de la actividad (mobiliario, cunas, cambiadores, electrodomésticos, menaje, etc., de acuerdo con el ANEXO II adjunto al presente Pliego, Inventario de bienes muebles que se entregan), excepto el material didáctico, el material fungible y consumible que correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligado a mantener en buen estado y reparar o reponer en su caso, las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Administración. La empresa adjudicataria se hará cargo de la reposición, reparación o sustitución del material o elementos deteriorados.

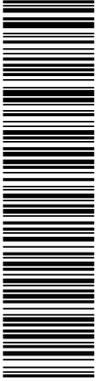
La empresa adjudicataria asumirá los costes de los Suministros de agua, luz, gas, teléfono, etc, así como el pago de todos los tributos a los que esté obligado por la normativa tributaria.

2.5.- La empresa adjudicataria realizará el servicio de comedor, elaborando diariamente la comida en el centro por personal específico y ateniéndose a la normativa vigente en materia de preparación y manipulación de alimentos. Para el servicio de comedor se tendrá en cuenta la dieta diaria, el equilibrio dietético y las posibles eventualidades que surjan (alergias, intolerancias, etc.) en cuyo caso el padre o la madre o tutor proporcionarán un justificante médico que indique los alimentos a evitar, o la dieta establecida.

2.6.- La limpieza del centro será responsabilidad de la empresa adjudicataria. El servicio diario, semanal y mensual de limpieza de todas las dependencias del Centro se llevará a cabo por el personal de la empresa adjudicataria, mientras que las operaciones anuales de desinfección, desinsectación y desratización deberán ser contratadas por la empresa adjudicataria a una empresa externa especializada de conformidad con lo establecido en la cláusula específica que regula las normas de limpieza.

2.7.- En toda la documentación que se presente ante cualquier organismo referente al Centro Municipal de Educación Infantil constará la titularidad del Ayuntamiento de Benavente. Se

DOCUMENTO <b>BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

incluirá, asimismo y de manera expresa, en toda la documentación e información que aporte la escuela de manera expresa el logotipo del Ayuntamiento de Benavente como administración titular de la Escuela.

2.8.- Siempre que el Ayuntamiento lo requiera y que las circunstancias lo permitan, se podrán realizar reajustes, introducir modificaciones que sean necesarias o convenientes en forma, tiempo y modo, a lo descrito en el contrato de adjudicación, sin perjuicio de los intereses económicos y de calidad del servicio que se pacte al inicio de la prestación del servicio.

2.9.- La empresa adjudicataria y todo el personal que se ponga a disposición del Centro se comprometerán por escrito a cumplir y acatar las normas de control que establezca el Ayuntamiento.

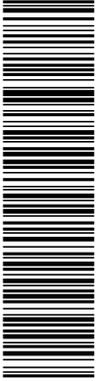
2-10.- A la finalización del contrato de gestión del servicio del Centro Municipal de Educación Infantil, la empresa adjudicataria devolverá al Ayuntamiento el edificio en correcta situación de funcionamiento de todos sus elementos e instalaciones, así como el mobiliario en igual cantidad y características técnicas que recibió, igualmente apto para su uso normal y adecuado al servicio que se presta.

### **3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- Prestar el Servicio siguiendo las directrices marcadas por los técnicos de los Servicios Educativos y Sociales municipales.
- Facilitar las labores de inspección y seguimiento que los técnicos de los Servicios Educativos y Sociales pretendan llevar a cabo en cualquier momento.
- Dos veces al año, en agosto ( a la finalización del curso escolar) y en diciembre ( finalización del ejercicio presupuestario) el adjudicatario presentará la documentación siguiente a los responsables del contrato:
  - documento referente a los niño/as matriculados en el centro.
  - documento sobre el personal educativo del centro.
  - Memoria de la gestión económica realizada durante el correspondiente período.
  - Memoria de funcionamiento del Centro a la finalización de cada curso escolar.
- Proporcionar los medios materiales y humanos suficientes para atender el servicio objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación laboral de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Comunicar por escrito la titulación requerida de todo el personal que forma parte de la empresa.
- Acreditar la solvencia profesional de todos sus trabajadores.
- Velar por el mantenimiento de una relación respetuosa con los usuarios.
- Prohibir a sus trabajadores el recibo de cualquier gratificación o contraprestación económica por parte de los usuarios.
- Adoptar las medidas necesarias para favorecer la permanencia de sus trabajadores en la empresa para garantizar la continuidad de cada trabajador en el servicio asignado inicialmente y evitar así la rotación o cambios frecuentes de personal en el mismo.
- Admitir la incorporación de alumnos en prácticas de formación, no pudiendo en ningún momento estos alumnos sustituir al personal en las funciones y tareas objeto del contrato.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que por accidentes de toda naturaleza que causen los niños/as y de los que sean causados por los actos de su personal, o como consecuencia del desarrollo de los trabajos a que se refiere el presente contrato. Al efecto, la empresa adjudicataria deberá tener concertada, al comenzar la prestación de los servicios, una póliza de seguros de responsabilidad civil, con una compañía de seguros legalmente constituida, de acuerdo con lo recogido en la prescripción 14 del presente pliego; notificándolo por escrito a este Ayuntamiento y facilitando los datos de la Compañía Aseguradora y de la cobertura de la póliza, debiendo presentar una copia de la póliza en la que consten tanto las condiciones particulares como las generales.

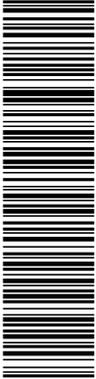
El personal de la empresa que desempeñe funciones propias del servicio no podrá desempeñar ninguna otra actividad durante el horario de prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a revertir en el Ayuntamiento el servicio y los bienes afectos al mismo que recibió con motivo de la adjudicación del contrato en estado de conservación y funcionamiento adecuados, de acuerdo con lo recogido en el pliego de condiciones administrativas.

Deberá realizar las actividades complementarias que haya ofertado en su propuesta de carácter educativo y lúdico fuera de los horarios mínimos exigidos y de los períodos lectivos establecidos, dirigida tanto al alumnado del centro como a otros niños de edades comprendidas entre los 0 y los 7 años y a sus familias. El horario de estas actividades complementarias no podrá ir más allá de las 21:00 horas, teniendo siempre el cuidado preciso para que no se produzcan molestias a los vecinos colindantes.

A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente separada que recoja los ingresos por cuotas de los padres, que deberán domiciliar sus recibos. La facturación deberá de ir acompañada de una relación, firmada

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

por el responsable de la escuela, en el que figuren las cantidades abonadas por cada usuario, los conceptos y a la que se adjuntará el extracto bancario que justifique las cantidades abonadas.

Para la mejor gestión de los recibos se exigirá a los padres o tutores que domicilien sus recibos.

#### 4.- HORARIO.-

El Centro estará abierto de lunes a viernes excepto festivos. En periodos vacacionales así como en "puentes", el servicio se adaptará a las demandas de las familias, garantizando siempre el servicio cuando la demanda sea superior al 15%.

Todos los niños/as disfrutarán al menos de 15 días anuales ininterrumpidos de vacaciones, durante los cuales el centro permanecerá cerrado.

El centro permanecerá abierto durante 11 meses y medio, comprendiendo la duración del curso del 1 de septiembre al 15 de agosto, permaneciendo cerrado una quincena para la preparación, planificación y puesta en funcionamiento del nuevo curso., salvo que excepcionalmente y por el tipo de obra a realizar se requiera previa justificación un plazo mayor de cierre.

El centro podrá permanecer cerrado durante la primera quincena de agosto si la demanda durante este período fuera inferior al 25%,

El horario de apertura del centro será el siguiente: de 7:30 h a 19:30h. Este horario de prestación de servicios será:

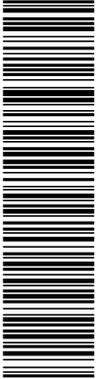
- Horario General entre las 9:30 y las 17:30 horas. Y será de obligada asistencia en este caso el intervalo entre las 9:30 horas y las 14:30 horas.
- Horario Media jornada ( jornada de tarde): 14:30 a 17:30 horas
- Horario Ampliado que comprenderá:
  - programa Madrugadores desde las 7:30 a las 9:30.
  - programa Tardones desde las 17:30 hora hasta las 19:30 horas.

Ningún/a niño/a podrá permanecer en el centro más de ocho horas diarias.

Se posibilitará por parte del centro el período de adaptación al mismo al inicio del servicio.

La entidad gestora podrá ampliar el horario para los alumnos matriculados. Fuera de ese horario podrá también realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas a niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años no matriculados en el centro y a sus familias. Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios formarán parte del proyecto de gestión del centro. Así mismo también podrán realizar otras actividades complementarias de carácter educativo y lúdico fuera de los períodos lectivos establecidos en el calendario escolar.

DOCUMENTO <b>BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

## 5.- PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

La plantilla ofertada por el contratista debe ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su Proyecto de Gestión del Centro.

El personal para la ejecución de las tareas objeto de la gestión este servicio será contratado por la empresa adjudicataria, y en ningún caso dichos trabajadores, directa o indirectamente, se considerarán con relación laboral, contractual o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Benavente.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria: la contratación del personal, el pago de la nómina, el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia laboral, social y tributaria y la formación continua de sus trabajadores.

Igualmente el adjudicatario está obligado a mantener el personal contratado debidamente afiliado a la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas correspondientes, quedando totalmente exento el Ayuntamiento de cualquier obligación al respecto, y pudiendo exigir en cualquier momento, si lo estima oportuno, los documentos de cotización debidamente diligenciados por la Seguridad Social.

El listado del personal que la empresa adjudicataria ponga a disposición del Centro Municipal de Educación Infantil deberá ser presentado al Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las actividades, para que éste compruebe el cumplimiento de la normativa y dé el visto bueno o realice cuantas puntualizaciones considere oportunas.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria en caso de baja por enfermedad, permiso reglamentario o vacaciones de alguno de los profesionales, sustituirlo por otro de equivalentes características, nivel profesional y perfil adecuado para desarrollar las tareas y funciones del sustituido.

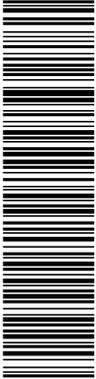
En caso de comportamiento indebido, faltas muy graves, faltas graves, faltas leves reiteradas o incumplimiento de las labores a desarrollar por el personal contratado por la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de dicho personal, la cual deberá ser atendida por el adjudicatario.

Tipología del personal del centro: Con independencia de aquel otro que el adjudicatario estime conveniente, se deberá contar para la prestación del servicio con el siguiente personal:

5.5.1.- Personal docente: Se dispondrá en todo momento del personal docente adecuado a las normativas legales vigentes, tanto en número como en cualificación, cumpliendo siempre la ratio profesor/alumnos

El personal mínimo será el establecido en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de Castilla y León y se establecen los requisitos que debe reunir los Centros que imparta dicho ciclo.

Se exigirá individualmente a los/as trabajadores/as acreditar su titulación y su experiencia de trabajo con niños y niñas de 0 a 3 años durante al menos un curso.

Habrà de tenerse en cuenta la existencia de 6 Unidades Educativas, que se articularán en los siguientes niveles educativos, con el siguiente número de aulas:

- Nivel 1: Niños de 4 meses a 12 meses 2 Aulas
- Nivel 2: Niños de 13 meses a 24 meses 2 Aulas
- Niños de 25 meses a 36 meses 2 Aulas

El equipo docente deberá estar formado en todo momento, como mínimo, por:

- Un Maestro/a especialista en Educación Infantil o título de grado equivalente, que realizará también las funciones de Director del Centro, a jornada completa
- un educador/a por cada unidad educativa abierta: título de maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, o con el título de técnico Técnicos superiores en Educación Infantil o equivalente para cada una de las aulas a jornada completa
- un educador/a más de apoyo para las tareas educativas y asistenciales que en su momento sea necesario.

El/la educador/a que está a cargo de los niños/as en cada aula realizará la función de tutor/a y las funciones asistenciales correspondientes, así como la comunicación con los padres.

Cada miembro del equipo educativo se responsabilizará del orden y cuidado de los materiales del aula, así como de los de uso común.

5.5.2.- Personal no docente: El equipo no docente deberá estar formado, en todo momento, como mínimo, por:

- 1 monitor/ cuidador/ maestro/ o técnico superior en educación infantil a media jornada para cubrir el horario de madrugadores y tardones (2 horas+2 horas) por cada 13 niños matriculados en esos horarios.
- Un/a cocinero/a, con la correspondiente habilitación de manipulador de alimentos debidamente actualizado.
- Una persona para el servicio de limpieza del Centro, con una jornada al 70%.
- Una persona de mantenimiento. ( No se precisa que sea a jornada completa pudiendo realizarse incluso a través de servicios profesionales independientes)

Al menos la mitad de la plantilla propuesta deberá de poder justificar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, la experiencia laboral en educación infantil de un mínimo de un curso escolar, ( en caso de contratos inferiores a un curso escolar se considerará equivalente la experiencia de nueve meses)

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La relación de personal adscrito al servicio en la actualidad es la facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio, y que figura en el anexo III de este pliego.

### 6.- LIMPIEZA DEL CENTRO.-

1. Diariamente los aseos, y vestuario de educadores, se deben limpiar y fregar con producto desinfectante. Además, se distribuirá el papel higiénico, toallas, jabón de uso, bolsas de plástico, vasos limpios, fregona a disposición de los educadores etc., sin que en ningún momento se constate su carencia. Las toallas de felpa, si las hubiera, se deben lavar diariamente.

2. Los aseos anexos a las aulas, se limpiarán también después de su uso más general en horario de patios, horario de comedor y de siesta. Retirando las bolsas de pañales sucios en estos tiempos.

3. La “Sala de Usos Múltiples-Comedor”, así como su instalaciones, se limpiarán con productos desinfectantes inmediatamente después de cada uso como comedor. Si antes de la siguiente comida se utilizasen estas dependencias o por cualquier motivo no estuvieran suficientemente limpias, se volverán a limpiar, garantizando que estén limpias y desinfectadas antes de cada comida.

4. La cocina: suelos, encimeras, los carritos de las comidas y electrodomésticos de uso habitual se limpiarán diariamente con los productos desinfectantes adecuados. Mensualmente se limpiarán armarios interiores y exteriores así como el interior de los electrodomésticos.

5. Los vestíbulos se deben limpiar y fregar con producto desinfectante una vez al día.

6. Todos los habitáculos diariamente se deben ventilar, fregar con producto desinfectante, limpiar y quitar el polvo. Las aulas se dejarán ordenadas. El mobiliario de las aulas se fregará 2 veces por semana.

7. Los muebles, ordenador, elementos decorativos, etc. que no puedan fregarse por ser de madera, o material delicado, se limpiará con los productos adecuados al material de que se trate y la frecuencia necesaria para lograr que queden limpios y en perfecto estado de conservación.

8. En los suelos interiores se evitará el barrido tradicional debido al polvo que se levanta, sustituyéndose por barrido con elementos tipo "MOP SEC", o similar, tratado con productos captadores de polvo o por barrido en húmedo. Preferiblemente se limpiará por aspiración.

9. El espacio exterior y accesos al recinto se mantendrán limpios, retirándose todo tipo de residuos, para esto diariamente se realizará un barrido. Se limpiarán los patios de juego y zona de porches, eliminando los elementos, piedras u otros que supongan un peligro en los tiempos de juego para los niños-as, en el exterior del recinto.

10. Diariamente se deben vaciar papeleras así como retirar y reponer las bolsas de basura y demás elementos de recogida de residuos. Toda la basura se recogerá en bolsas cerradas, éstas se depositarán en el exterior, en los lugares autorizados por las ordenanzas municipales.

11. Si en el centro está implantada la recogida selectiva de residuos se mantendrá. Si se implanta a lo largo de la vida de este contrato, se atenderán las solicitudes del centro sin que ello de derecho a incremento económico alguno.

DOCUMENTO <b>BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

12. Las cristaleras exteriores, interiores y de las puertas se mantendrán limpias diariamente. Las más altas, de difícil acceso deben limpiarse 2 veces al año.

13. Diariamente se lavará el material textil que se utiliza en el Centro: manteles, baberos, telas y cojines, ropa de trabajo, sábanas de cunas y de hamacas... Recogiendo este material y colocándolo en el lugar que corresponda.

14. Se harán las cunas y camitas de los niños-as, disponiéndolas para que duerman los niños-as antes de las 13horas y se desharán apilando las hamacas al final del día.

15. Se realizará 2 veces al año una limpieza general del centro, terminando la 1ª antes del comienzo del curso: paredes, techos, radiadores, carpintería de todo tipo, marcos y alféizares de ventanas, lámparas, teléfonos, mobiliario, sala de calderas, cuarto de máquinas, almacenes etc. También se realizará, 2 veces al año, una limpieza en profundidad con producto desinfectante de los aseos y vestuario, incluyendo alicatados, aparatos sanitarios, instalaciones, mobiliario y complementos.

16. Una vez al año se procederá al abrillantado del suelo dándole los tratamientos oportunos, según el material de que está constituido y el estado en que se encuentre.

17. Una vez al año, antes del inicio del curso se limpiarán los cortinajes incluidos opacos, de las distintas dependencias del Centro, así como las alfombras en tintorería.

18. En los períodos de vacaciones la empresa adjudicataria está a disposición de lo que disponga la Dirección del Centro para la limpieza de las oficinas y espacios utilizados.

19. Con independencia de las operaciones de limpieza especificadas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar la limpieza y orden de las dependencias que, a demanda, le sean solicitadas por situaciones especiales no previstas en los puntos anteriores, tales como averías, actos extraordinarios que puedan realizarse, o cualquier otro.

**7.- MATERIAL DIDÁCTICO.-**

1. Los licitadores detallarán en sus ofertas el material que pretenden adquirir, con expresión de su coste de adquisición y amortización.

2. Tanto el material puesto a disposición de la escuela por el Ayuntamiento, como el adquirido por el adjudicatario se mantendrán en buen estado y repararán o repondrán, en su caso, obligándose especialmente a devolver, a la finalización de la vigencia de este contrato todo ello en idénticas condiciones a las de su recepción original, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

A.-VALOR ESTIMADO: 1.784.616,3€ ( 5 años de duración del contrato)

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: (5 años de duración del contrato)

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Firma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
1.784.616,3		1.784.616,3

DESGLOSE UNA ANUALIDAD:

VALOR ESTIMADO/AÑO ( 82 niños)	IVA/AÑO	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/AÑO
356.923,26		356.923,26

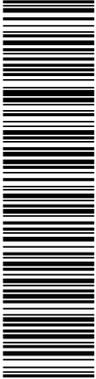
\* En el valor estimado y en el presupuesto de licitación se ha calculado sobre la base de ocupación máxima (82 niños). Si bien del estudio de viabilidad se concluye que la media estimada de ocupación sería de 60 niños en horario general, 11 niños en madrugadores y 1 niño en tardones.

**9.- PRECIO DEL CONTRATO**

COSTES UNITARIOS MÁXIMOS MENSUALES DE LICITACIÓN:

- 301,83 €/plaza/mes en asistencia al horario general de 9:30 a 17:30 horas (excluido el coste de comedor).
- 60,09 €/plaza/mes por el servicio de comedor.
- (1+2) 362,73 €/plaza/mes por asistencia al horario general + servicio de comedor.
- 113,18 €/plaza/mes en asistencia a media jornada (jornada de tarde, 3 horas).
- 75,46 €/plaza/mes por 2 horas en asistencia al horario madrugadores incluido el desayuno (37,73 €/plaza/mes por 1 hora).

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

6. 37,73 €/plaza/mes en asistencia al horario madrugadores por una hora
7. 75,46 €/plaza/mes por 2 horas en asistencia al horario tardones.

Esta cantidad está destinada al abono de las nóminas del personal docente y no docente, seguridad social, pólizas y primas de seguros, material escolar y fungible, material de limpieza e higiene, gastos de administración, servicios generales de reparación, mantenimiento y conservación, así como al mantenimiento, reparación o reposición de las instalaciones, bienes y medios auxiliares, alimentos para los niños, gastos de formación permanente del equipo y sustituciones, etc, incluidos todos los impuestos. Además la Empresa adjudicataria correrá con los gastos de energía eléctrica, agua, gas, calefacción, limpieza, teléfono, etc. que el Centro genere.

En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido se entiende que se trata de una **operación exenta** de acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, atendiendo a lo establecido en su artículo 20, apartado uno, número 8º (las prestaciones de servicios de asistencia social que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho público o entidades o establecimientos privados de carácter social: a) Protección de la infancia y de la juventud: Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de ... custodia y atención a niños menores de seis años de edad. La exención comprende la prestación de los servicios de alimentación, alojamiento o transporte accesorios de los anteriores prestados por dichos establecimientos o entidades, con medios propios o ajenos); y número 9º (la educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, la enseñanza escolar... realizadas por entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades. La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el párrafo anterior, efectuadas, con medios propios o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios).

## 10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

La entidad adjudicataria recibirá **por cada plaza ocupada** en los diferentes servicios prestados durante el período de liquidación que corresponda una cantidad igual a los costes unitarios establecidos por el licitador en su estudio de costes y oferta económica para los diferentes servicios. En ningún caso la facturación será superior a 356.923,26 € que es el precio de licitación anual por 82 plazas que tiene el centro.

Dicha cantidad será aportada de la siguiente manera:

- 1.- la entidad adjudicataria deberá de facturar directamente a los usuarios el importe de la cuota de asistencia en horario general; en horario de media jornada; en

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

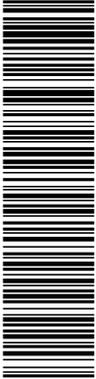
horario general +madrugadores; en horario de media jornada +tardones en función de su uso establecidas anualmente para cada curso escolar por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Precio Público. En ningún caso las cantidades facturadas por los usuarios por estos conceptos podrán ser diferentes a las establecidas en el acuerdo de precios públicos.

2.- La entidad adjudicataria recibirá una cantidad igual a la diferencia entre la suma del importe fijado por la entidad gestora en su propuesta para las cuotas de escolaridad y de horario ampliado y la suma de las cantidades recibidas de los usuarios por dichos conceptos. La entidad adjudicataria procederá a facturar mensualmente. En esa factura se descontará la cantidad que perciben en su caso de los usuarios y se emitirá de conformidad con los costes unitarios ofrecidos por el licitador en su estudio de costes desglosado de la siguiente manera:

- los costes unitarios por plaza y mes \*..... plazas realmente ocupadas en horario general
- los costes unitarios por plaza y mes \*..... plazas realmente ocupadas en comedor ( el número de plazas realmente ocupadas en el servicio de comedor coincidirá con el número de plazas realmente ocupadas en horario general)
- los costes unitarios por plaza y mes \*..... plazas realmente ocupadas en horario de media jornada (3 h)
- los costes unitarios por plaza y mes \*..... plazas realmente ocupadas en horario madrugadores ( 2 h)
- los costes unitarios por plaza y mes \*..... plazas realmente ocupadas en horario madrugadores ( 1 h)
- los costes unitarios por plaza y mes \*..... plazas realmente ocupadas en horario tardones

La entidad adjudicataria podrá también percibir de los usuarios cualesquiera otras cantidades correspondientes a actividades y servicios de carácter complementario y voluntario que realicen fuera del horario escolar, es decir antes de las 07:30 horas y después de las 19:30 horas. En ningún caso el Ayuntamiento aportará cantidad alguna a la entidad adjudicataria por dichas actividades y servicios.

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La entidad adjudicataria deberá entregar junto con la factura mensual que envíe al Ayuntamiento para su cobro, un resumen de la recaudación, con expresión de los terceros, nombres y apellidos, NIF, domicilio, descripción de los servicios facturados, importe .

En ningún caso el Ayuntamiento aportará a la entidad gestora cantidad alguna por los importes que deje de recibir directamente de los usuarios por los conceptos expuestos , en caso de impagos de estos

Para facilitar el control de los importes ingresados por los usuarios, la entidad adjudicataria deberá de tener abierta una cuenta corriente en una entidad bancaria en la que los únicos movimientos sean los ingresos facturados a los usuarios y los usuarios deberán tener domiciliados sus recibos.

### **11.- REVISIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS**

Los precios públicos a cobrar a los usuarios podrán ser revisadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benavente de oficio a los efectos de su actualización, adecuación a la normativa que regule la materia, al mantenimiento del equilibrio del contrato, o cualquier otra situación respecto de la que se aprecie dicha necesidad.

### **12.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

5 AÑOS

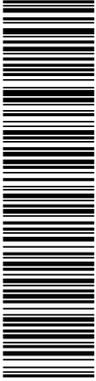
El plazo de ejecución comenzará el día 1 de septiembre de 2021 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que esta se produzca con posterioridad a dicha fecha y hasta 1 de septiembre de 2026.

### **13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES A LOS EFECTOS DE SU VALORACIÓN:**

Los licitantes, a los efectos de su valoración de acuerdo con lo referido en la prescripción siguiente, deberán presentar la siguiente documentación que se relacionan a continuación:

#### **1.-- PROYECTO EDUCATIVO ( DOCUMENTO NO VALORABLE MEDIANTE FORMULA A INCLUIR EN EL SOBRE B)**

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Tendrá al menos el siguiente contenido:

- Propuesta Pedagógica: planificación y desarrollo de actividades, objetivos, metodología, evaluación
- Proyecto educativo: aspectos organizativos y funcionales de la gestión, de la educación y de la participación de la familia, organización de la jornada diaria, la utilización de espacios y materiales, organización de espacios y calendario
- Periodo de adaptación.
- Análisis del contexto y características del alumnado

Se tendrá en cuenta los objetivos del centro, la planificación y desarrollo de actividades educativas del centro, las propuestas pedagógicas concretas y su metodología, la organización de la jornada diaria, la utilización de espacios y materiales, programas con las familias.

Dicho proyecto no deberá exceder de 30 folios DIN-A 4 ( doble cara), interlineado sencillo, tipo de letra Arial, y tamaño de fuente 12.

**2- PROYECTO DE GESTIÓN ( DOCUMENTO NO VALORABLE MEDIANTE FORMULA A INCLUIR EN EL SOBRE B)**

Tendrá al menos el siguiente contenido:

El proyecto de organización y funcionamiento del centro( organización de grupos y distribución de tareas entre los profesionales del equipo, organización, materiales y personal, características de los profesionales y plan de formación, etc)

Proyecto de organización y gestión del comedor, con plan de nutrición adaptado a las exigencias básicas de alimentación y nutrición de la infancia

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Firma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

-Organización y gestión de la limpieza de las instalaciones

- Programas informáticos de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que la empresa estará obligada a contar con un sistema informático de registro de fichas y datos de contacto, así como de datos de facturación y de seguimiento.

**3.- PLAN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS( documento no valorable mediante formula a incluir en el sobre B)**

Memoria de Actividades o servicios complementarias y voluntarios que se realicen por el licitador fuera del horario escolar fijado en el pliego, que tengan relación con el servicio a prestar y que supongan una mejora al presente pliego y que en todo caso se ejecutarán sin coste adicional para la administración.

**4.- PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO** ( reposición de material, mobiliario, pintura, y equipamiento adicional etc) ( **documento no valorable mediante formula a incluir en el sobre B)**

Se valorará el mantenimiento y conservación periódico del centro durante la ejecución del contrato y a su finalización, así como el equipamiento adicional que se comprometa a dotar el centro.

**5.- OFERTA ECONÓMICA ( a incluir en el sobre C).**

Junto con la **OFERTA ECONÓMICA** el licitador deberá de aportar el **ESTUDIO DE COSTES** ( a incluir en el sobre C) en el que aparezca el coste unitario perfectamente desglosado referido a los siguientes servicios:

- .....€/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL EN HORARIO GENERAL DE 9:30 A 17:30 HORAS( excluido el coste de comedor).
- .....€/PLAZA/MES POR EL SERVICIO DE COMEDOR
- (1+2).....€/PLAZA/MES POR ASISTENCIA AL EN HORARIO GENERAL +EL SERVICIO DE COMEDOR
- .....€/PLAZA/MES EN ASISTENCIA A MEDIA JORNADA( JORNADA DE TARDE: 3 H)

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Cámarafirma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Cámarafirma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aybbenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- .....€/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL HORARIO MADRUGADORES ( 2H)
- .....€/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL HORARIO MADRUGADORES ( 1H)
- .....€/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL HORARIO TARDONES

En el estudio de costes el licitador deberá de reflejar los costes variables, los costes de personal y los costes exteriores, etc. Añadiendo en ese estudio de costes una partida de beneficio industrial.

Sobre los costes unitarios establecidos por el licitador en su estudio de costes se fijarán las liquidaciones de las facturas y se determinará la cantidad a recibir por el adjudicatario por cada plaza ocupada en los diferentes servicios prestados durante el período de liquidación que corresponda.

**6.- Ampliación de horarios ( a incluir en el sobre C)**

Ampliación de horarios entre las 06:30 y las 20:30 horas sobre el mínimo exigible en el pliego,

**14.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y POLIZA DE SEGUROS Y ACCIDENTES:**

14.1.- La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de Autoprotección que será aprobado por el Ayuntamiento y que deberá ser revisado anualmente y siempre que exista alguna modificación en el local.

14.2.- La empresa adjudicataria contratará para el Centro, las pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de daños, seguro de responsabilidad civil, seguro de accidentes de alumnos, seguro de accidentes del personal del Centro, seguro de incendios, etc.), con las siguientes coberturas mínimas:

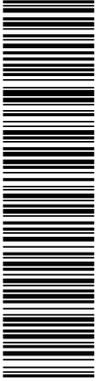
- -Continente: 875.282,81 Euros. ( precio de la inversion)
- Contenido: 108.602,11 Euros. ( precio del mobiliario)
- Responsabilidad civil : .....600.000 €.

14.3.- El importe de los seguros correrá a cargo de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio ofertado.

14.4.- El Ayuntamiento será el beneficiario del seguro del continente y contenido del edificio.

**15.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La empresa adjudicataria se responsabilizará de dar cumplimiento, a su costa, a las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que deberá ser acreditado ante el Ayuntamiento mediante la presentación de un Plan de Prevención en el plazo de un mes desde la fecha de la adjudicación definitiva.

**16.- ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA.**

La prestación del Servicio recogido en este Pliego se ajustará, en todo momento, a la normativa vigente, tanto de servicios sociales de la Corporación municipal, como a la regulación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

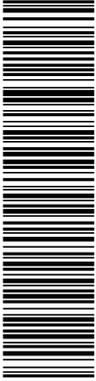
En Benavente en la fecha indicada al margen.

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN

Antonio Vega Fernández

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernández) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Caerfirma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

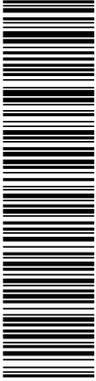
## ANEXO I. DOCUMENTACIÓN Y PLANIMETRÍA

Se adjunta en documento aparte.

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal (Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021 con certificado de Firma de Antonio Vega Fernandez - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

DOCUMENTO <b>BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página <b>20</b> de <b>27</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54

ESTADO  
**FIRMADO**  
04/05/2021 09:54



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ANEXO II.- INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE ENTREGAN**

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021 con certificado de Ca me firma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ay/benavente.org>



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Firma Electrónica de Caerfirma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

AULAS 0-1 AÑOS	INVENTARIO ACTUAL
CUNAS DE MADERA+ COLCHONES	16
CARRUSEL CUNA	15
MUEBLE PERCHERO 4 CASILLAS	2
SILLA RUEDAS BRAZO FIJO	2
ALFOMBRA ACTIVIDADES	2
ALFOMBRA GIMNASIO	4
HAMACAS	8
TATAMI RECTANGULAR	2
ESPEJO IDENTIDAD	2
BARRAS PARA ESPEJO	2
MUEBLE 6 CASILLAS	2
MUEBLE MEDIO CUBETERO	2
TABLERO CORCHO	2
REPRODUCTOR	1
ANDADOR	4
MUEBLE PREPARACIÓN ALIMENTOS	2
ESCOBILLA BIBERONES	2
ESTERILIZADOR BIBERONES	2
MICROONDAS	2
MUEBLE CAMBIADOR CON COLCHON	1
MUEBLES PAÑALES 8 CASILLEROS	2
CONTENEDOR PAÑALES	1
TRONA RESINA	4
DOSIFICADOR JABÓN	1
DISPENSADOR PAPEL	1
PAPELERA PEDAL 5 LITROS	1
FORRADO Y BALDAS ARMARIO	1
SONAJEROS TELA	3
SONAJEROS PLÁSTICO	4
PIRÁMIDE ACTIVIDADES 6 PIEZAS	2
PIRÁMIDE ENCAJE GIGANTE	2
LOTE ARRASTRES MADERA	1
KIT INSTRUMENTOS MUSICALES	1
ENCAJES SIN BOTON (PUZZLES)	3

AULAS 1-2 AÑOS	INVENTARIO ACTUAL
CUNA VIAJE PLEGABLE	4
CAMITAS	26
HAMAQUITA	4
TATAMI RECTANGULAR	2
ESPEJO IDENTIDAD	2
BARRA ESPEJO	2
MUEBLE PERCHERO 4 CASILLAS	2
SILLA RUEDAS BRAZO FIJO	2
MUEBLE ARMARIO 2 PUERTAS	2
MUEBLE ALTO CUBETEROS	2



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

CAJÓN (BAÚL)	2
MESA RECTANGULAR	4
SILLA MADERA (TALLA 1)	26
TABLERO CORCHO	2
REPRODUCTOR	1
TELIVISIÓN 26"	1
MUEBLE CAMBIADOR CON COLCHÓN	1
MUEBLE PAÑALES 8 CASILLEROS	2
CONTENEDOR PAÑALES	1
ORINALES	20
DOSIFICADOR JABÓN	1
DISPENSADOR PAPEL	1
PAPELERA PEDAL 5 LITROS	1
FORRADO Y BALDAS ARMARIO	1
MAXI LOTE ALIMENTOS	2
MUÑECOS CUERPO DURO	5
ROPITA MUÑECOS	2
VEHICULOS GRANDES DE PLÁSTICO	2
REJILLAS PLÁSTICO OPACO	5
PINCHOS MOSAICO	3
MI PRIMER DOMINO GIGANTE	1
BOTONES ENLAZADOS	2

AULAS 2-3 AÑOS	INVENTARIO ACTUAL
CAMITAS	40
TATAMI RECTANGULAR	2
ESPEJO IDENTIDAD	2
BARRA ESPEJO	2
MUEBLE PERCHERO 4 CASILLAS	2
SILLA RUEDAS BRAZO FIJO	2
MUEBLE 6 CASILLAS	2
MUEBLE BAJO CUBETERO	2
CAJÓN (BAÚL)	2
MESA CIRCULAR	8
SILLA MADERA (TALLA 2)	37
TABLERO CORCHO	2
REPRODUCTOR	1
TELIVISIÓN 26"	1
MUEBLE CAMBIADOR CON COLCHÓN	1
MUEBLE PAÑALES 8 CASILLEROS	2
CONTENEDOR PAÑALES	1
ORINALES	5
DOSIFICADOR JABÓN	2
DISPENSADOR PAPEL	2
PAPELERA PEDAL 5 LITROS	1
PORTARROLLOS HIGIÉNICO	2
SURTIDO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	2

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Carácter AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayb.benavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

REPOSTERIA 15 PIEZAS	2
MALETÍN HERRAMIENTAS	1
MALETÍN MÉDICOS	1
MUÑECOS Y COMPLEMENTOS	12
SILLA DE PASEO	0
SURTIDO ESCOLAR VEHICULOS	2
ANIMALES MAGNÉTICOS	3
ANIMALES DE GRANJA Y SALVAJES 15 PIEZAS	4
CONSTRUCCIONES MADERA 100 PCS	2
KIN BUNI (LOTE 74 PC)	3

SALA MULTIUSOS	INVENTARIO ACTUAL
MESA RECTANGULAR	6
TRONA MÚLTIPLE 8 PLAZAS	1
SILLAS	37
MUEBLE BAJO CUBETERO	1
MUEBLE DE TV Y VIDEO	1
DVD REPRODUCTOR SAMSUNG	1
BALÓN HINCHABLE	2
PSICOMOTRICIDAD CONJUNTO 5 PIEZAS	1
TUNEL	1
PSICOMOTRICIDAD CONJUNTO 10 PIEZAS	1
PUZZLE CUBOS	1
TATAMI CUADRADO	4
GRADA TRES ESCALONES	1
PISCINA CON BOLAS	1
TABLERO CORCHO	1
TELIVISIÓN 26"	1
REPRODUCTOR	1

ENTRADA Y PASILLOS	INVENTARIO ACTUAL
VITRINA PUERTAS CORREDERAS	1
PARAGÜERO METÁLICO	1
PAPELERA METÁLICA	6
ARMARIO EMPOTRADO	1
BANCADA 4 PLAZAS Y MESA	1
SILLA RUEDAS SIN BRAZOS	2
EQUIPO INFORMÁTICO + IMPRESORA	0

DIRECCIÓN	INVENTARIO ACTUAL
MESA + ALA + FALDÓN METÁLICO	1
CAJONERA CON RUEDAS	1
ARMARIO MIXTO	1
PERCHERO	1
PAPELERA METÁLICA	1
SILLA RUEDAS BRAZO FIJO	1

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Firma electrónica de Camerfirma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobbenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SILLA CONFIDENTE	2
EQUIPO INFÓRMÁTICO + IMPRESORA	1

SALA DE PROFESORES	INVENTARIO ACTUAL
MESA DE REUNIÓN	1
MESA AUXILIAR	1
ARMARIO BAJO DOS PUERTAS	3
SILLA CONFIDENTE	8
PIZARRA VELLEDA	1
PERCHERO	1
TABLERO CORCHO	1
REPRODUCTOR	1
PROYECTOR	0
PANTALLA PROYECCIÓN	1
EQUIPO INFORMÁTICO+IMPRESORA	1

CUARTO DE LIMPIEZA	INVENTARIO ACTUAL
ESTANTERÍA METÁLICA	2
CARRO LIMPIEZA	1
LAVADORA	1
SECADORA	0

ALMACÉN	INVENTARIO ACTUAL
ESTANTERÍA METÁLICA	21

BOTIQUÍN	INVENTARIO ACTUAL
CAJA DE BOTIQUÍN	1
SILLA (SIN BRAZOS)	2
PAPELERA PEDAL 5 LITROS	1

ASEOS	INVENTARIO ACTUAL
PORTARROLLOS ACERO INOX	2
ESCOBILLERO ACERO INOX	2
DOSIFICADOR JABÓN ACERO INOX	2
DISPENSADOR PAPEL ACERO INOX	2
PAPELERA PEDAL 5 LITROS	2
PERCHA ACERO INOX	2
ESPEJO ADOSADO	2

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Firma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobbenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

VESTUARIOS	INVENTARIO ACTUAL
PORTARROLLOS ACERO INOX	2
ESCOBILLERO ACERO INOX	2
DOSIFICADOR JABÓN ACERO INOX	2
DISPENSADOR PAPEL ACERO INOX	2
PAPELERA PEDAL 5 LITROS	2
PERCHA ACERO INOX	2
ESPEJO ADOSADO	2
JUEGO DE 4 TAQUILLAS	2
BANCO CON REPISA ZAPATERO	2

JUEGOS PATIO	INVENTARIO ACTUAL
PALAS PEQUEÑAS LOTE DE 6 PCS	3
CEDAZOS-TAMIZ LOTE DE 6 PCS	3
SURTIDO DE MOLDES LOTE 36 PCS	1
CUBOS DE PLÁSTICO LOTE DE 6 PCS	2
SUPER TRACTOR CON REMOLQUE	0
TRICICLO	0
BALANCÍN 3 PLAZAS	2
TOBOGAN AMARILLO	2
FIGURA BALANCEO (VACA LOLA)	1
ASPA 4 PLAZAS	1
CONJUNTO DOS TORRES SIN TEJADO	1

EQUIPAMIENTO GENERAL	INVENTARIO ACTUAL
SISTEMA DE ALARMA	1
MEGAFONÍA	1
SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	1
ESTORES PARA HUECOS	1

EQUIPAMIENTO COCINA	INVENTARIO ACTUAL
COCINA REPAGAS CON 4 FUEGOS Y HORNO.	1
FRY-TOP REPAGAS	1
FREIDORA REPAGAS 15 LITROS.	1
ELEMENTO NEUTRO REPAGAS	1
BAÑO MARÍA REPAGAS DE 23 LITROS.	1
CAMPANA EXTRACTORA MURAL ALTES	1
MESA DE TRABAJO A MEDIDA DISTFORM	1
FREGADERO DISTFORM DE 2 CUBETAS	1
LAVAMANOS FRICOSMOS.	1
MESA DE TRABAJO DISTFORM	1
MESA REFRIGERADA INFRICO	1

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejald(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Caducidad de Firma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aybbenavente.org

DOCUMENTO <b>BEN_POLITICO_FIRMANTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>10SL3-D9R3A-Z5E68</b> Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2021 a las 14:09:00</b> Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2021 09:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2021 09:54



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

FREGADERO CON DESBARAZO DISTFORM	1
ESTANTERIA MURAL INOXMOBEL	1
LAVAVAJILLAS COLGED	1
MESA DE TRABAJO DISTFORM CENTRAL	1
ESCURRIDORES DE PARED FRICOSMOS.	3
ESTANTERIA PARED INOXMOBEL	1
ESTANTERIA PARED INOXMOBEL	1
ARCÓN CONGELADOR LIEBHERR	1
ARMARIO FRIGORÍFICO COMERSA	1

MENAJE GENERAL			
PLATOS HONDOS	PLATOS PLANOS	VASOS	CUENCOS
CUCHARAS SOPERAS	CUCHARA POSTRE	TENEDORES	AZUCAREROS
CUCHILLOS	PUNTILLAS	CUCHILLOS PROFESIONAL	TABLAS DE CORTE
SÁRTENES VARIOS TAMAÑOS	TAPAS SÁRTEN	OLLA ALTA CON TAPA	VINAGRERAS
CACEROLAS ALTAS + TAPAS	CACEROLAS BAJAS + TAPAS	CAZO	OLLA A PRESIÓN
COLADOR BOLA	COLADOR CHINO	ESCURRE PASTA	SOPERAS
BATIDORA GRANDE	JARRAS DE PLÁSTICO	JARA CRISTAL	RODILLO
ABRELATAS	DESCORCHADOR	TIJERAS	LENGUA SILICONA
ESPÁTULA	PINCEL SILICONA	PINZAS	PELADOR MANUAL
ESPUMADERAS	CUCHARONES	CACILLOS GRANDES	CACILLOS PEQUEÑOS
FUENTE OVAL GRANDE	FUENTES INOX	RUSTIDERAS HORNO	BANDEJAS PLÁSTICO

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Ca me firma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO III.-

**RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANANES	JORNADA	CATEGORIA
510*	06/08/2018	27,5	70,51%	LIMPIADORA II
100	08/04/2011	39	100	DIRECTORA
100**	1/09/2017	38	100	GRUPO I EDUC INFANTIL
100	1/04/2017	38	100	GRUPO I EDUC INFANTIL
100	1/04/2012	39	100	COCINERA
100***	1/02/2012	38	100	GRUPO I EDUC INFANTIL
401	1/04/2020	38	100	GRUPO I EDUC INFANTIL
200	26/04/2014	27,5	70,51	LIMPIADORA I

- \*Sustituye a la limpiadora I por invalidez permanente total
- \*\*tiene una reducción por guarda legal ( cuidado de hijo menor por enfermedad grave) del 99,90 %
- \*\*\*tiene una reducción por guarda legal (cuidado de hijos) a 25 h/s

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Antonio Vega Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:54:29 del día 4 de Mayo de 2021, con certificado de Cámarafirma AAPP II - 2014, ANTONIO VEGA FERNANDEZ - 11712989D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ay/benavente.org>